



2012-2015

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-069/2013 de fecha 23 de enero del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de los CC. Lilia Díaz Jiménez y Jesús Guevara Martínez, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0330/013 de fecha 31 de enero del año actual, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 2455 de fecha 14 de agosto de 2012, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, solicitó al Ejecutivo Estatal la iniciación del trámite para autorizar pensión por jubilación a favor de la C. Lilia Díaz Jiménez. De la misma forma, mediante oficio DGRH/1223/2012, de fecha 22 de junio de 2012 y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 26 del mismo mes y año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensión por jubilación a favor del C. Jesús Guevara Martínez.

TERCERO.- Que la C. Lilia Díaz Jiménez, actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Familiar y Mercantil de Manzanillo, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Oficial Primero, plaza de confianza, y cuenta con una antigüedad de 39 años 10 meses de servicio como se acredita con la Hoja de Servicio expedida por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha 29 de febrero del año 2012. Mientras que el C. Jesús Guevara Martínez, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública con la categoría de Agente "A", plaza de confianza, contando con una antigüedad acumulada de 30 años 1 mes de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año 2012.

CUARTO.- Que la C. Lilia Díaz Jiménez nació el 2 de febrero de 1939, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 251, correspondiente al año de 1941, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de junio de 2011, contando con una edad de 74 años.

*"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León,
Primera Gobernadora del País".*



2012-2015

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

Mientras que el C. Jesús Guevara Martínez, nació el día 14 de junio de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta número 395, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de mayo de 2012, acreditando una edad de 57 años.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan los artículos 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por jubilación, a los CC. Lilia Díaz Jiménez y Jesús Guevara Martínez, al 100% de su sueldo correspondiente la primera, de Oficial Primero y el segundo de Agente "A", ambas plazas de confianza, la primera adscrita al Juzgado Familiar y Mercantil de Manzanillo Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado y el Segundo, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial aprobado por los integrantes del pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, le corresponde a Lilia Díaz Jiménez una percepción mensual de \$10,752.70 y anual de \$129,032.40; y al C. Jesús Guevara Martínez de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$11,600.68 y anual de \$139,208.16.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 64

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Lilia Díaz Jiménez, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Oficial Primero, plaza de confianza, adscrita al Juzgado Familiar y Mercantil de Manzanillo, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial le corresponde una percepción mensual de \$10,752.70 y anual de \$129,032.40. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación al C. Jesús Guevara Martínez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,600.68 y anual de \$139,208.16. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA**